

Avda. de la Aurora, 42, Edificio Múltiples, de Málaga, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 5 de mayo de 2005.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

RESOLUCION de 5 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el acuerdo de archivo de solicitudes por no reunir los requisitos establecidos en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2005) (asociaciones).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de Promoción Comercial (BOJA núm. 4, de 8 de enero de 2004), esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la resolución de 5 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el archivo de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2005).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyo Anexo contiene la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, 42, Edificio Múltiples, de Málaga, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 5 de mayo de 2005.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

RESOLUCION de 5 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el acuerdo de inadmisión de solicitudes presentadas al amparo de la normativa reguladora de las ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2005) (empresas).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (BOJA núm. 7, de 13 de enero de 2004), esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 5 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la inadmisión de las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido o no cumplen las condiciones exigidas en la normativa

reguladora de las ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2005).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyo Anexo contiene la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, 42, Edificio múltiples, de Málaga, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 5 de mayo de 2005.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

RESOLUCION de 5 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el acuerdo de inadmisión de solicitudes presentadas al amparo de la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2005) (empresas).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de Promoción Comercial (BOJA núm. 4, de 8 de enero de 2004), esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 5 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la inadmisión de las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido o no cumplen las condiciones exigidas en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2005).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyo Anexo contiene la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, 42, Edificio Múltiples, de Málaga, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 5 de mayo de 2005.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

RESOLUCION de 5 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el acuerdo de inadmisión de solicitudes presentadas al amparo de la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2005) (Asociaciones).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de Promoción Comercial (BOJA núm. 4, de 8 de enero de 2004), esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 5 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la inadmisión de las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido o no cumplen las condiciones exigidas en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2005).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyo Anexo contiene la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial sita en Avda. de La Aurora, 42, Edificio Múltiples, de Málaga, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 5 de mayo de 2005.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

RESOLUCION de 12 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de infraestructura turística a Entidades Locales (Convocatoria año 2004).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 28 de enero de 2004, de la Consejería de Turismo y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de infraestructura turística a Entidades Locales (Convocatoria año 2004), con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

0.1.09.00.01.29. .76504 .75B .0.2004.
0.1.09.00.17.29. .76503 .75B .4.2004.
1.1.09.00.17.29. .76503 .75B .6.2003.
3.1.09.00.01.29. .76505 .75B .6.2005.
3.1.09.00.17.29. .76504 .75B .0.2005.
0.1.09.00.17.29. .76504 .75B .5.2004.

En la siguiente relación se indica el beneficiario, el número de expediente y los importes subvencionados:

Entidad Local	Expediente	Ayuda
ALFARNATE	ITLEXP04 TU2901 2004 / 00101	17.548,73 €
ALGATOCIN	ITLEXP04 TU2901 2004 / 00091	7.873,27 €
ALHAURIN DE LA TORRE	ITLEXP04 TU2901 2004 / 00078	68.840,28 €
ALMACHAR	ITLEXP04 TU2901 2004 / 00103	36.520,33 €
ALORA	ITLEXP04 TU2901 2004 / 00057	49.085,65 €
ALORA	ITLEXP04 TU2901 2004 / 00059	22.092,63 €
ARDALES	ITLEXP04 TU2901 2004 / 00105	34.879,70 €
ARENAS	ITLEXP04 TU2901 2004 / 00117	23.564,43 €
BENADALID	ITLEXP04 TU2901 2004 / 00090	16.895,92 €
BENALAURIA	ITLEXP04 TU2901 2004 / 00085	4.003,58 €
BENAMARGOSA	ITLEXP04 TU2901 2004 / 00045	48.173,44 €
CANILLAS DE ACEITUNO	ITLEXP04 TU2901 2004 / 00126	28.218,51 €
CANILLAS DE ALBAIDA	ITLEXP04 TU2901 2004 / 00088	13.682,60 €
CARRATRACA	ITLEXP04 TU2901 2004 / 00100	14.228,70 €
CARTAMA	ITLEXP04 TU2901 2004 / 00094	48.022,32 €
CASARABONELA	ITLEXP04 TU2901 2004 / 00023	42.757,24 €
CASARABONELA	ITLEXP04 TU2901 2004 / 00024	33.295,16 €
CASARES	ITLEXP04 TU2901 2004 / 00013	7.712,90 €
COIN	ITLEXP04 TU2901 2004 / 00127	68.495,07 €
COLMENAR	ITLEXP04 TU2901 2004 / 00093	91.605,69 €
COMPETA	ITLEXP04 TU2901 2004 / 00002	31.540,14 €
CUEVAS BAJAS	ITLEXP04 TU2901 2004 / 00052	1.352,21 €
CUEVAS DE SAN MARCOS	ITLEXP04 TU2901 2004 / 00077	41.830,13 €
CUEVAS DEL BECERRO	ITLEXP04 TU2901 2004 / 00075	11.621,57 €
CUTAR	ITLEXP04 TU2901 2004 / 00048	7.730,93 €
EL BURGO	ITLEXP04 TU2901 2004 / 00026	41.456,59 €
ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE MONTECORTO	ITLEXP04 TU2901 2004 / 00036	5.700,97 €
ENTIDAD LOCAL AUTONOMA VILLANUEVA DE LA CONCEPCION	ITLEXP04 TU2901 2004 / 00031	71.130,00 €
ESTEPONA	ITLEXP04 TU2901 2004 / 00035	125.212,56 €